



Reino de España.

**SELLO QUINTO. VEINTE  
MARAVEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.**

En aceptación, y que así se vio tiempo con causa a breves  
pase de los Caudales y notas para la cobranza, el que se han  
produciendo

Finalmente, se hizo presente, o sea sedimento dado por <sup>gracia</sup> D. Juan  
García Atoya, en el qual, parece presente a la villa haver ocurrido  
de entado el año anterior un nombramiento que se hizo el  
Veynove y cinco de la Atiquia mayor de este Obispado, para su  
Cargo de Abogado y Defensor, en el qual, y sus hijos, que por ha-  
ber ya cumplido un año en el cargo, se le dio en ella, y se pon-  
ga en otra persona, y entera de la villa de este Obispado, y  
una Comunidad de Indios la escusa, y se bulgan nom-  
bró para dicho Encargo en este presente año a Antonio de Ron-  
te de esta Comunidad, a quien mandaron se le haga saber para  
la aceptación, y que viva en el Encargo: y que se notare a  
D. Juan Atoya que al mandado de la Real Audiencia, y se pon-  
te la quenta en el Cargo, apearle de lo q. en el interin se han  
de la villa los pasados, que en esta Atiquia se usaban, median-  
te aque han que esto se vea, y que, no puede el nuevo electo  
hacer cosa alguna

En consecuencia, se hizo presente, por los señores, que se con-  
tinen, y tienen interuencion, en el Real Coto de estas Indias,  
como vien le consta, que el cargo q. se le dio, y como se  
en el año proximo anterior, con su nueva aporq. antes, de  
modo que era considerable el pasados, que el finto expresen-  
tara, aunque para ello bastase el de pasado a labradores, en  
la en la presente y presente: ni el pasado al comun,  
todo lo qual, se le ha hecho presente a la Superintendencia  
Gral., y Subdelegación de Indias de este partido, donde no  
havia de labradores proximo a ninguna, hasta a present e

